

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion 39.

Mabon, Miércoles 19 de Abril de 1893.

Año XXII. Núm. 5.979.

Viaje de los Infantes á América

El día 20 del actual, según anunciamos, se embarcarán en Santander, á bordo del vapor-correo «Reina Cristina», Sus Altezas los Infantes D.^a Eulalia y D. Antonio.

Como el tren de Madrid llega á aquella capital después de las dos, los Infantes marcharán el día 18 para llegar en la tarde del 19; recibirán á las autoridades y Corporaciones, é inmediatamente después se trasladarán á bordo.

Dicho magnífico buque zarpará á la una de la tarde con rumbo á la Coruña, á cuyo puerto debe llegar á las siete de la mañana del 21, continuando su viaje á las dos de la tarde.

Las autoridades de la Coruña y el capitán general del departamento del Ferrol embarcarán en el cañonero «Condor», para ir á ofrecer sus respetos á los augustos viajeros.

Aparte de la baja servidumbre, que será numerosa, solo acompañarán á los infantes una dama; la señora marquesa de Arco Hermoso, el señor duque de Tamames como Grande de España y con la representación de alto funcionario palatino, y el jefe de la casa de los Infantes y secretario particular de D. Antonio, D. Pedro Jover, secretario que ha sido de la Legación en varios países y persona distinguidísima por su ilustración y por su trato.

En el «Reina Cristina», S. A. la Infanta y la dama que la acompaña, tendrán sus respectivos departamentos á estribor y hacia la parte central del buque, estando reservadas las cámaras correspondientes á babor para el Infante D. Antonio, el duque de Tamames y el secretario particular del primero; unas mamparas, que podrán quitarse fácilmente cuando los infantes lo deseen separarán una parte del magnífico comedor del vapor para el servicio particular de los regios viajeros.

En el mismo buque embarcará también la banda de música del regimiento de Zaragoza.

Después de la escala en Palmas de Gran Canaria, el mencionado buque fondeará en San Juan de Puerto Rico, deteniéndose veinticuatro horas, y en la Habana aguardará el reembarque de los Infantes durante seis días.

Se había dicho que SS. AA. marcharían á Nueva-York desde la capital de la Gran Antilla en un buque de guerra y esto no es exacto, pues el mismo «Reina Cristina» tiene la misión de conducirlos á aquella ciudad americana.

Créese que los Infantes se detendrán tres días en Nueva York, marchando después á Washington, donde visitarán al presidente de la República americana, y acompañándole se dirigirán á Chicago para asistir á la apertura de la Exposición. La visita á la Exposición

es posible que no se prolongue más allá de ocho ó diez días, pues se tienen noticias de que habrán de ser invitados á diversas é interesantes expediciones.

Para regresar á Europa, los infantes vendrán directamente al Havre desde Nueva York, se detendrán algunas horas en París para ver á sus hijos, y se trasladarán inmediatamente á Madrid con objeto de dar cuenta de su misión á la Reina Regente.

Las brigadas del ejército

El ministro de la Guerra llevará en breve á la aprobación del Consejo de ministros un proyecto de decreto creando una clase intermedia entre el oficial y el sargento.

Los individuos de la nueva clase se denominarán «brigadas», asignando uno á cada compañía, escuadrón ó batería de toda arma, cuerpo ó instituto.

Para ascender á este empleo deberán contar los sargentos nueve años de servicio por lo menos y acreditar su aptitud por medio de examen.

Las brigadas serán secretarios del capitán de la compañía, batería ó escuadrón; y sus funciones se determinarán por un reglamento. Podrán contraer matrimonio sin el depósito que hoy se exige á los sargentos.

El sueldo de los brigadas será de 100 pesetas á su ascenso; á los quince años de servicio se les aumenta á 125 pesetas, á los veinte años á 150; á los veinticinco años á 180 y á los veintiocho años á 200 pesetas.

El retiro se regulará por el sueldo que tengan al acogerse á sus beneficios. La edad máxima se fija en los cincuenta años.

Si al retirarse cuenta veinte años de servicio, gozarán consideraciones de segundos tenientes, si se retiran á los veinticinco años tendrán consideraciones de primeros tenientes, y de capitanes si cuentan al retirarse veintiocho años de servicio.

El Sr. Romero Robledo

EN BERLIN

Berlin 9.

El Sr. Romero Robledo se ha hospedado en el Continental Hotel, adonde han acudido á saludarle todo el personal de la Embajada de España y la mayoría de los españoles residentes en esta capital.

Acompañado de su distinguida esposa y del señor Bergamin, á las pocas horas de haber llegado dió ayer tarde un paseo por la población.

Hoy por la mañana le ha visitado y reconocido el Dr. Ernesto Bergmann.

El célebre profesor de cirugía y director de la Clínica de la Universidad de Berlin, es considerado como una de las eminencias médicas de Alemania, y,

sin duda alguna, como el mejor de los especialistas en enfermedades de la piel.

El Dr. Bergmann, que tiene 57 años, cuenta con larga y brillante experiencia científica: ha escrito muchos libros y sus arriesgadas operaciones adquirieron gran fama durante la guerra franco-alemana, en los lazaretos de Mannheim y de Carlsruhe, á cuyo frente estuvo.

Fue uno de los médicos alemanes que asistió á la consulta celebrada en Berlin cuando la última enfermedad del príncipe imperial.

El doctor Bergmann considera indispensable hacer una operación quirúrgica al Sr. Romero Robledo, asegurando que se puede llevar á cabo sin peligro de ninguna clase.

El Sr. Romero Robledo no ha titubeado un momento, y será operado inmediatamente. Sufrirá la operación en la Clínica del Dr. Bergmann, donde pasará la convalecencia, que será breve, según la opinión del famoso operador. En la Clínica estará rodeado de toda clase de comodidades y cuidados.

Explosiones

Reus 12.—Cerca de medio día ha ocurrido una formidable explosión en una fábrica de extracción de aceite.

La caldera, excesivamente cargada de orujo y sulfato, reventó, destrozando una techumbre de madera y otra de teja vana, yendo á caer á unos cuatro de distancia.

Han resultado cuatro obreros heridos á consecuencia de la explosión, uno de ellos sumamente grave, con horribles quemaduras. Es difícil que sobre viva.

Merece grandes elogios el proceder del cabo de municipales, Sr. Serras, que, despreciando todo peligro, se despojó del uniforme y penetró en el sitio de mayor cuidado, logrando salvar á dos de los heridos, que tenían las ropas incendiadas.

Se han tomado precauciones, pues se teme que haga también explosión otra caldera que está funcionando en sitio próximo á la catástrofe.

Mataró 12.—Mataró está de luto, bajo el peso de una inmensa desgracia.

La caldera de vapor de la fábrica de tejidos de los Sres. Sala, Balatía y Compañía, ha reventado, destrozando parte del edificio y causando la muerte del ingeniero director y de dos obreros, á más de herir gravísimamente á otros siete.

Se ignoran las causas de la catástrofe, aunque se supone que una excesiva presión de vapor, no calculada por el maquinista, hizo reventar la enorme caldera.

La techumbre quedó totalmente des-

truida. Algunos restos de la caldera fueron lanzados á enormes distancias.

El director de la fábrica se hallaba próximo á la caldera en el momento de la explosión. Su cadáver quedó horriblemente mutilado.

Un obrero que trabaja en una habitación próxima, abrió la puerta del taller de máquinas para dar un recado al director, en el instante de la catástrofe. Su cuerpo presentaba también mutilaciones horribles.

Otro obrero, herido gravísimamente, falleció dos horas después.

Los heridos, como digo anteriormente, ascienden á siete, algunos de ellos de tal gravedad, que se desconfía salvarles.

La población entera se encuentra en estos momentos en el lugar de la catástrofe, presenciando las operaciones de descombro.

Se teme que haya algún muerto entre los escombros.

Multitud de mujeres y niños lanzan gritos de dolor ante el edificio destruido, preguntando angustiosamente por sus padres y esposos.

Las autoridades toman precauciones para evitar que esta terrible desgracia tenga mayor gravedad.

El edificio de la fábrica amenaza ruina.

Asuntos del día

MAHON 18 ABRIL

El asunto de la Alcaldía de Madrid, ya resuelto por el gobierno, forma hoy la base principal de los asuntos del día.

La dimisión del señor conde de San Bernardo ha sido para el gobierno un verdadero conflicto. El Sr. Sagasta lo ha resuelto de la peor forma que pudiera haberlo hecho.

Sale de la casa de la Villa el Alcalde reformista y moralizador, y quedan en ella, para continuar los abusos, los concejales que combatían las medidas de orden y de economías en la administración municipal que intentaba realizar el Alcalde dimisionario.

Los telegramas de la corte dan cuenta del pésimo efecto que en el vecindario de Madrid ha producido la solución del conflicto. La opinión pública estaba al lado del señor conde de San Bernardo, como lo estuvo en otra ocasión al lado del señor marqués de Cubas.

Refleja ese disgusto lo que dice «El Imparcial» acerca de este asunto. El gobierno, en vez de un Alcalde enérgico, enemigo de abusos y hombre de administración, ha escogido un alcalde electorero, un Alcalde que le asegure el triunfo en las próximas elecciones municipales.

Y al proceder de este modo, ha olvidado, sin duda, el gobierno, que lo im-

portante, lo esencial, así en Madrid como en otras grandes ciudades, consiste en ofrecer al cuerpo electoral una candidatura de hombres honrados, que, por sus nombres y posición, estén á cubierto de los escándalos que á diario dan concejales poco escrupulosos.

Así lo entiende también «El Imparcial». Lo que dice de Madrid puede hacerse extensivo á Valencia, á Barcelona, á Sevilla y á otras capitales. A todas es aplicable.

«Todos los elementos, dice, de buena voluntad deben contribuir á ello; los partidos gubernamentales para quitar esa piedra de escándalo, escollo de todas las situaciones, donde ya han naufragado dos gobiernos y se le ha abierto una vía de agua al actual; las clases acomodadas de la sociedad madrileña, para no continuar inicuaamente explotadas por los que en mil relaciones materiales de la vida colocan sus bastardos negocios á la sombra de la laxitud, cuando no de la inmoralidad del Concejo; las clases jornaleras para no tener cada día condiciones más angustiosas de existencia y no hallar justamente con un consumo encarecido más agotadas las fuentes de producción y de trabajo.

Todo eso puede evitarse con una candidatura de personas de posición y de prestigio. Los jefes de partido, los hombres que autorizadamente se encarguen de esta empresa, si la llevan adelante con rectitud de propósito, habrán prestado el mayor de los servicios al pueblo de Madrid y á la causa del orden y de la moralidad.»

Conformes. Pero ya verá el colega liberal como no se aplica la receta ni en Madrid ni otras ciudades. Ahora, como en las elecciones pasadas, los más audaces y bullangneros se colarán furtivamente en la sala del cabildo municipal, tomando asiento en primera fila.

Gacetilla

EL TIMBRE EN LOS CONTRATOS DE INQUILINATO

Con referencia á la cuestión del Timbre en los contratos de inquilinato, dice un colega lo siguiente:

«Asunto de actualidad y de mucha trascendencia es el conocer el verdadero alcance de la ley del Timbre y de las últimas disposiciones del ministerio de Hacienda sobre contratos de inquilinato.

Hemos procurado consultar el caso para desvanecer dudas, y desde luego podemos decir que no vienen obligados los propietarios y los arrendatarios á celebrar contratos «por escrito», y claro está que no siendo éstos más que «verbales», no es obligatorio, ni hay para qué usar el papel prevenido en el artículo 181 de la ley de Timbre. Fúndase este criterio en lo que determina el Código civil respecto de contratos, pues en su artículo 1.254 dice que «el contrato existe desde que una ó varias personas consienten en obligarse, respecto de otra ú otras, á dar alguna cosa ó prestar algún servicio; y en el 1.262, que dice así:

«El consentimiento se manifiesta por el concurso de la oferta y de la aceptación sobre la cosa y la causa que han de constituir el contrato.»

Nada hay ni en el Código civil ni en la ley del Timbre ni en ninguna otra, que «obligue» á los propietarios á formular «por escrito» contratos con sus arrendatarios, y siendo esto claro y terminante, dicho se está que solo vendrán obligados á utilizar el papel prescrito en el art. 181 de la citada ley los propietarios y arrendatarios que celebren sus contratos «por escrito.»

Este es el criterio legal que se desprende de las consultas que al efecto se han hecho.»

Ello no obstante habiendo dispuesto la Dirección de la Compañía arrendataria que los impuestos comiencen en breve á girar la visita del Timbre en lo referente á estos contratos por el interés que encierra este asunto para los propietarios y comercio en general, cúmplenos recordar los artículos de la ley que á los mismos se refieren:

«Art. 180 de la ley. Los contratos sobre arriendos; sub-arriendos, traspasos de fincas urbanas y toda clase de inquilinatos deberán estenderse precisamente en papel timbrado del que espendan las dependencias del Estado ó de quien en él estuviese subrogado.

Art. 181. La base para el Timbre de los contratos á que se refiere el artículo que precede será el importe del alquiler de un año, y la escala para su distribución la siguiente:

Cuántia del contrato anual	Clase	Tim.
De 25 pts. á 50	19	0'10
De 50'01 á 100	18	0'25
De 100'01 á 150	17	0'50
De 150'01 á 200	16	0'75
De 200'01 á 300	15	1'00
De 300'01 á 400	14	1'50
De 400'01 á 600	13	2'00
De 600'01 á 1000	12	3'00
De 1000'01 á 2000	11	5'00
De 2000'01 á 3000	10	10'00
De 3000'01 á 4000	9	15'00
De 4000'01 á 5000	8	20'00
De 5000'01 á 6000	7	25'00
De 6000'01 á 7000	6	30'00
De 7000'01 á 8000	5	35'00
De 8000'01 á 10000	4	40'00
De 10000'01 á 15000	3	50'00
De 15000'01 á 20000	2	75'00
De 20000'01 á 30000	1	100'00

Art. 182. Los contratos que excediesen de 30.000 pesetas, sea cualquiera su cuantía, se estenderán en papel de la clase primera, ó sea de 100 pesetas, debiendo unirse además los timbres móviles precisos para que satisfagan 0'50 pesetas por cada 100 pesetas ó fracción.

Art. 185. Toda falta ú omisión en el uso del timbre, escepcion hecha del especial móvil de 10 céntimos, será reintegrada y castigada ó corregida con la multa del triple de la cantidad que hubiese defraudado.

Art. 97 del reglamento. A los efectos de la investigación del timbre, en lo que á contratos de inquilinatos se refiere, los dueños, administradores ó encargados de fincas urbanas sujetos al timbre creado por el art. 180 de la ley, deberán conservar en su poder y exhibir á los representantes del fisco dichos documentos cuando les fueran reclamados, incurriendo en la multa que determina el artículo 185 de la ley misma cuando no estuvieran formalizados en el papel que espende el Estado ó cuando no las exhibieran, cualquiera que sea el motivo que se alegue.

MENTAR LA SOGA...

Tenemos una cuenta pendiente con el diario de la calle Nueva, y vamos á saldarla.

Con mal disimulado regocijo y no más que como instrumento de venganza contra nosotros, ha reproducido un artículo titulado *Fariseos!* que publicó «El Vigía Católico» en su número del miércoles último.

La pasión es pésimo consejero, y el destemplado órgano de los fusionistas-republicanos ha sido víctima, por milésima vez, del odio entrañable con que nos honra y le trae completamente ciego. De otro modo, hubiera visto sin esfuerzo que las más graves acusaciones que nos dirige el periódico ciudadelano se refieren á épocas ya lejanas, en que ninguno, absolutamente ninguno, de los actuales propietarios y redactores de EL BIEN PÚBLICO teníamos con este diario participación próxima ni remota.

Esto es público y notorio, y si extraño es que lo olvidara «El Vigía Católico», la falta de memoria, ó sobra de mala intención, sube de punto en el papel de la calle Nueva. Porque es de advertir que precisamente cuando EL BIEN PÚBLICO hizo méritos para que se comparara su labor con la sucia del *escarabajo*, lo mismo que cuando desde el presbiterio de Santa María se le llamaba *El mal Público*, sus principales fautores y más genuinos inspiradores, no eran ni han sido nunca amigos nuestros, sino los que primero en EL BIEN PÚBLICO y después en el diario excomulgado han hecho gala de no adorar más que al *dios-ventre*, en honor del cual sacrificaron siempre todos los respetos y consideraciones y aun la razón y la justicia, hasta merecer de sobra aquellos y otros muchos epítetos por todo extremo denigrantes.

De donde se sigue que al perpetrar el papel fusionista-republicano la hombrada de reproducir el artículo *Fariseos!*, se le disparó el arma por la recámara y en vez de herir al enemigo aborrecido, clavó el proyectil en la estrecha frente de sus *intimos*.

Y así mismo se deduce de lo expuesto que la *filípica* que por mano de «El Vigía Católico» ha pretendido descargar sobre nosotros, resulta un poquito desigual, en términos que pudiéramos muy bien contestar las alusiones de referencia con la conocida frase del alcalde de marras: «Ahí nos las den todas.»

Procure aliviarse del estropicio el diario de la calle Nueva, y sea en lo sucesivo más cauto dejando de *mentar la sogá en casa del ahorcado*.

Hallándose gravemente enferma, en la mañana de hoy ha sido sacramentada la virtuosa anciana Doña Victoria Gelabert y Mus, viuda de Tutzó, y madre de nuestros amigos D. Jaime Pbro. D. José, D. Antonio, D. Miguel, don Juan y D. Francisco.

Deseamos á la paciente pronto olivio en su enfermedad si así conviene á los designios del Todopoderoso.

En la madrugada de hoy ha salido con dirección á Palma el cañonero Temerario.

Anoche oímos, de labios republicanos, que el periódico «Las Dominicales» regala unas simbólicas orejas al

gran curandero de la democracia menorquina.

¡Si será buen sastre el tal papel!

Leemos en «El Noticiero» de Ciudadela:

«En la noche del domingo último la Comisión organizadora del «Centro Ciudadelano» presentó á los socios suscritos como fundadores el proyecto de reglamento de dicha sociedad, que fué puesto á la discusión de la numerosa concurrencia y después de ligeras enmiendas en algunos de sus artículos fué aprobado.

Acto seguido se procedió á la elección de la Junta directiva, de los que recordamos los nombres siguientes:

- D. Lorenzo Cabrisas Sastre.
- » Francisco Javier Despujols y Chaves.
- » José de Olives Magarola.
- » Vicente Simó Bagur.
- » Gabriel Saura Revel.
- » Juan Capó Vives.
- » Pedro Anglada Bonet.

Terminado el objeto de la reunión y después de acordarse que se llenen los requisitos prevenidos en la ley de asociaciones se dió por terminado.

—Para la Exposición de Indumentaria retrospectiva que ha de celebrar la Asociación Artístico Arqueológica en Mayo próximo, han sido nombrados para la Comisión de propaganda en Ciudadela los señores siguientes:

- Iimo. y Rdm. Sr. Obispo.
- D. Bartolomé Moll, Pbro.
- Sr. Conde de Torre-Saura.
- » Barón de Lluriacch.
- D. José de Olives Magarola.
- » Lorenzo Cabrisas.
- » Antonio Florit.
- » José Cardona.
- » Antonio Tuduri.»

Ha fallecido en Tortosa el Rdo. P. Morlanes, de la Compañía de Jesús, ventajosamente conocido de los católicos menorquines como predicador apostólico.

El celo con que trabajó para la salvación de las almas, le habrá valido para la suya la gloria eterna.

Así lo creemos piadosamente pensando.—R. I. P.

Las impresiones de los periódicos de la Côte revelan que las próximas elecciones municipales se celebrarán á su debido tiempo, no llevándose á cabo el proyecto de aplazarlas, para dar lugar á que se aprueben las nuevas leyes provincial y municipal que *in mente* tiene el ministro de la Gobernación.

La Compañía Arrendataria de Tabacos y del Timbre ha dispuesto que el canje de efectos timbrados inútiles que venia haciéndose en el mes de enero de cada año, puedan verificarlo los particulares en todo tiempo y en cualquiera expendeduría, previo el abono de 0'10 céntimos de peseta por cada efecto que presenten.

El decreto de aclaración acerca de las zonas mercantiles, viene á disponer en extracto:

Que las mercancías ó remesas menores de un kilo no necesitarán guía ni vendi.

En las mercancías que pasando de un kilo no lleguen á tres, podrán sustituirse las guías por facturas firmadas por los comerciantes.

Se habilitarán todas las horas necesarias para el despacho puntual de la documentación de los comerciantes.

El «Boletín Oficial» de la Provincia publica el Real decreto de 28 de marzo último creando el Cuerpo pericial de contabilidad del Estado; el reglamento orgánico del mismo; el Programa de las materias sobre que han de variar las oposiciones de los aspirantes al ingreso en el Cuerpo, y la Instrucción que ha de regir en sus ejercicios de examen.

Acaba de publicarse el «Anuario del Comercio de España. Ultramar, Estados Hispano-Americanos y Portugal» para 1893, cuya obra viene editando anualmente con tanto éxito desde hace quince años la importante casa editorial de los señores Bailly-Baillière é hijos, de Madrid.

Utilísima siempre tan importante publicación, lo es mas si cabe en los actuales momentos, en que tanto urge á nuestros hombres de negocios desplegar una poderosa iniciativa, si hemos de salvar á la producción nacional de los peligros que parece amenazarla.

Rotas nuestras relaciones comerciales con Francia, y ante la perspectiva de ver estancada dentro de nuestras fronteras una importante masa de productos de difícil exportación, todas las miradas se vuelven á las Repúblicas Hispano-Americanas como el punto mas apropiado para crearnos nuevos mercados en sustitución del francés. A lograr objeto de tan vital importancia ha de contribuir poderosamente el «Anuario del Comercio», facilitando á nuestros productores los medios de crearse relaciones en aquellos países y abriendo así nuevos derroteros y mas amplios horizontes á nuestro comercio, tan necesitado hoy de emplear todos los recursos conducentes á salvar la crisis que atravesamos.

No vacilamos, pues, en recomendar á nuestros lectores la mencionada obra, que por lo demás es sobradamente conocida para dispensarnos de hacer de ella un análisis tan extenso como su importancia requiere.

Relacion de los pasajeros salidos esta tarde para Palma en el vapor-correo «Nuevo Mahonés»:

D. Gaudencio Prader, Otilia Bofill, Ana Estela, Juana Valenti y una niña, Z. Zola, Guillermo Bagur J. Gomez, Guillermo Rochs, Ricardo Echevarria, Luisa Ejea, Javier Garcia, un individuo de tropa, dos guardias civiles, Juana Sanchez, Lorenzo Sastre.—Total 17.

SUBASTAS

El Ayuntamiento de esta Ciudad anuncia las siguientes para el próximo año 1893-94.

El 8 de Mayo próximo á las once de la mañana el suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia sirviendo de tipo la cantidad de 2'50 pesetas el quintal métrico debiendo el licitador depositar provisionalmente en la Caja municipal 100 pesetas.

El mismo dia á las 11 y media el suministro de carne á dichos establecimientos bajo el tipo de doce céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza, y el postor debe depositar provisionalmente en la Caja municipal 300 pesetas.

El propio dia á las 12 el suministro de pan á los espresados establecimientos siendo el tipo de 3 céntimos de pe-

seta menos en kilogramo del precio corriente en plaza, haciendo un depósito provisional el postor de mil pesetas.

El dia 9 á las 11 el arriendo del uso de los locales de parada siendo el tipo de 300 pesetas con un depósito provisional de 30 pesetas.

El mismo dia á las 11 y media el arriendo del arbitrio del Matadero bajo el tipo de 6.500 pesetas y el depósito provisional de 350 pesetas.

El mencionado dia á las 12 el suministro de medicinas á los establecimientos de Beneficencia bajo el tipo de mil pesetas y el depósito provisional de cincuenta pesetas.

El dia 12 de Mayo la subasta del arriendo de las Casetas números 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y otra sin número situadas en las galerías bajas del Claustro del Carmen por el término de cuatro años que empezará á contarse el 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1897. La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana rematándose cada una de dichas casetas por separado, bajo el tipo que se expresará en el acto de la subasta, no admitiéndose posturas que bajen de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberá constituirse por cada proponente un depósito de cincuenta pesetas en la Caja municipal para responder de las obligaciones que contraiga.—Mahon 18 Abril de 1893.—El Alcalde-presidente, D. Moysi.

DE MALLORCA

Háblase de la probable aparición de un periódico político que vendría á sustentar las doctrinas del partido conservador en la vecina isla.

—Ha sido nombrado Oficial de la clase de segundos de Administracion civil con destino á Barcelona, el distinguido periodista palmesano D. Mateo Obrador y Bensasar.

—El domingo último se inauguró en Muro una plaza de toros.

¡Se salvó el país!

—A no sobrevenir ningún contratiempo espérase que será abundante la próxima cosecha de olivas.

—Sigue mejorando de la grave dolencia que le aquejaba el general de Marina Sr. Pilon, recientemente nombrado Comandante general de Marina de estas islas.

—El domingo, en el vapor-correo de Ibiza y Alicante, se embarcaron en dirección á Madrid los senadores últimamente electos por esta provincia, don Pedro Antonio Servera y D. Pedro Ripoll y Palau.

—Se ha propagado la noticia de que el 1.º de julio próximo el presidio de estas islas será trasladado á Valencia.

—En el pueblo de Alaró circulan con gran profusion monedas de calderilla falsas y que se distinguen con suma facilidad de las legítimas.

—Por el Club de Regatas de Palma se han adquirido para solaz de sus socios, nueve embarcaciones al remo consistentes en dos «yole gigs» de dos bancos y timonel; dos canoas de dos remeros; un «perisore» redondo y cuatro planos.

—El vapor «Lulio» ha salido para Marsella con objeto de remolcar hasta Barcelona al «María», recientemente adquirido por una Compañía de navegación de la capital del Principado.

Ultimas cotizaciones

Banco de Mahon

Barcelona 18—4'10 t	
4 por ciento Interior.	72'05
4 por ciento Exterior.	77'05
4 por ciento Amortizable.	80'00
Billetes Hip. de Cuba 1886.	107'87
Id. id. id. 1890.	97'75
Banco Hispano-Colonial.	91'30
Ferro-carril de Francia.	27'40
Ferro-carril del Norte.	43'45
Id. de Orense.	12'20
Ferro-carril de Almansa.	00'00
Id. de O. B. y Francia.	57'56
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	35'00
Id. de Almansa.	63'37
Obligaciones C.ª Trasatlantica.	00'00

Empeños del Casino Mercantil

Interior.	16 rs. vn. paga alcista.
Exterior.	24 id. id.

Cambio Mahonés

Barcelona 19		9'30 m
4 por 100 Interior.		72'20
4 por 100 Exterior.		77'22
4 por 100 Amortizable.		79'87
Cubas 86.		107'75
Cubas 90.		97'75
Coloniales.		45'65
Ferro-carril Norte.		43'60
—		
Madrid 19.—12'20 madrug.		
4 p.⊕ Interior.		72'05
Paris 4 p.⊕ Exterior.		67'15
Renta francesa 3 p.⊕.		00'00
Londres 4 p.⊕ Exterior.		67'00

Oficial

Madrid 18	
4 por ciento Interior	71'95
4 por ciento Exterior	76'00
4 por ciento Amortizable	79'80
Billetes Hipotecarios de Cuba	107'30
Acciones Banco de España	371'00
Londres 90 d. f.	28'90

Calendario

Sale el sol 5 h. 16. Pónese 6 h. 41.
19
 1881.—Reunion del Congreso monetario en Paris.
 S. Crescencio confesor, S. Hermógenes y S. Vicente mártires.
 Santo de mañana.—Sta. Inés de Montepoliciano virgen.

 Visita á la Corte de Maria.—Mañana á Ntra. Sra. de las Angustias en el Carmen.

Observaciones Meteorológicas de hoy

	9 m.	3 t.
Baróm. á 0º, en mm.	761'26	760'52
Termóm. seco	18'2	17'9
Humedad relativa	67	71
Dirección del viento	SE.	ESE.
Clase id.	Brisa	Brisa
Estado de la atmósfera	Cirrus Cirro Strat.	
Tem. máx. á la sombra.	19'1	
Id. máx. al sol.	26'9	
Id. mínima	11'6	
Id. id. irradiación.	10'0	
Veloc. del viento en las últimas 24 hs. en Km.	142	
Lluvia en id. en mm.		
Evaporación en id.	4'5	
Ascenso del baróm. id.		
Descenso id. en id.	1'23	

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villa-Carlos
 El día 8 de Mayo próximo á las once de

su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por pujas á la llana de arriendo de los derechos y recargos autorizados sobre las especies sujetas al impuesto de consumos excluidas la sal y pescado fresco de mar, desde el año económico de 1893 á 1894, bajo el tipo de 18.233 pesetas 59 céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta terminará á las doce de la mañana, y como garantía necesaria para hacer posturas, deberá el licitador consignar en las cajas del Tesoro, Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta que autorice el acto, la cantidad de 364 pesetas.

El rematante deberá presentar la fianza en metálico ó en valores del Estado, consistiendo en la cuarta parte de la cantidad porque se adjudique el arriendo.—Villa-Carlos 18 Abril 1893.—El Alcalde Presidente, José Vila.

Sociedades recreativas

SOCIEDAD FILANTRÓPICA

EL RECREO

En sesion celebrada en las Casas Consistoriales de esta ciudad el dia 9 del actual por esta Sociedad, fueron aprobadas las cuentas del mes de marzo, que son como sigue:

Cargo	Pesetas
Existencia anterior	1510'08
Por 52 papeletas de mensualidad á ptas. 0'50 una	26'00
Por dos Reglamentos á 0'25 uno	00'50
Total	1536'58
Data	
Pagado al recaudador por la recaudacion del mes	5'00
Existencia para abril	1531'58

Demonstracion de la existencia

Depositado en el Banco de Mahon	1001'95
Un empréstito sobre finca	440'00
En poder del Tesorero	89'63
Total igual.	1531'58

Mahon 9 abril de 1893.—El Presidente-Director, Juan Serra.—El Tesorero, Miguel Oleo.

Telegramas

DE El Bien Público

(No se permite su reproducción en esta Ciudad)

Madrid 18.—10 n.

Se esperan con ansiedad noticias de Bélgica: hoy se sabe que los huelguistas se han provisionado de armas y que se han formado numerosos grupos en los alrededores de las Cámaras.

En Bruselas hay gran temor de que ocurran escenas sangrientas.

Madrid 18.—10'30 n.

Han salido para Santander los Infantes de España Doña Eulalia y don Antonio de Orleans, habiéndoles despedido en la estacion la Reina Regente y la Infanta doña Isabel y los senadores y diputados antillanos.

Sigue mejorando la recaudacion.

Madrid 19.—2 madrug.

Bruselas.—La Cámara ha aprobado el voto plural por ciento diez y nueve votos contra catorce, produciéndose una calma relativa entre los amotinados.

En Amberes los huelguistas han incendiado las balas de algodón que habia en el muelle, siendo dispersados por la policia que ha hecho uso del revólver y del sable.

Cuando las señoras se encuentran debilitadas por los forzosos excesos á que deben consentir por consideraciones sociales, asistiendo á los teatros, los bailes y las reuniones de invierno, hay que acudir á tiempo para que esa debilidad no degeneren en anemia, y tomar el VINO ó JARABE DE QUINA FERRUGINOSO de Grimault y C.^a que por su íntima combinacion del fosfato de hierro soluble con la quina despierta rápidamente el apetito, las fuerzas y restablece por completo su alterada salud.

ANUNCIOS

LA MENORQUINA

COMPANIA DE NAVEGACION

Habiendo ajustado esta Junta Directiva el magnífico vapor *Palma* procedente de la compañía «Isleña Marítima», ha acordado en sesion de hoy convocar á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, la cual tendrá lugar el domingo 30 del corriente á las once de la mañana en el salon de sesiones del Ayuntamiento. Se dará cuenta en ella de las operaciones realizadas hasta la fecha y se someterá á los señores accionistas el proyecto acordado por esta Junta para el completo pago del buque ajustado y para cubrir las demás atenciones de la Sociedad.—Mahon 16 Abril 1893.—El Presidente accidental, José Pasarius.—P. A. de la J., Miguel Llambias, Secretario.

Esta Administracion suplica á los señores accionistas que están en descubierta de dividendos, se sirvan hacerlos efectivos dentro del plazo de tres días, pues la compañía ha de hacerse cargo del vapor *Palma*, recientemente ajustado, dentro del presente mes.—Mahon 17 Abril 1893.—Goñalons, Carreras y C.^a

Don Juan Allés y Febrer, Escribano del Juzgado de primera Instancia del Partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: que en el expediente seguido en este Juzgado y por mi actuación á instancia de D. Juan Costa y Torres, vecino de Barcelona, sobre presuncion de muerte de su padre D. Domingo Costa y Roca, recayó el auto definitivo, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Mahon á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de primera Instancia de este Partido, en vista de este expediente; Dijo: que debía declarar y declaraba la presuncion de muerte de D. Domingo Costa y Roca, hijo legítimo de Juan y de María, ausente hace más de treinta años en ignorado paradero, mandando que se publique este auto en los diarios de esta Ciudad, «Boletín Oficial» de la Provincia y «Gaceta en Madrid».—Así por este su auto lo prevé, manda y firma el referido señor Juez de que doy fé.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Juan Allés.»

Y para que conste y obre los efectos oportunos, libro el presente en Mahon á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Allés.

ADMINISTRACION DEPOSITARIA de Hacienda de Mahon

Para dar exacto cumplimiento á lo mandado por Reales decretos relativos á la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia fechas 4 y 28 de Febrero últimos publicados en el Boletín Oficial de la provincia números 4064 y 4073 del corriente año é instrucciones de la Delegacion de Hacienda insertas en el número 4085 correspondiente al día 5 del presente mes, para proceder á la formacion del padron de la riqueza urbana en todos los distritos Municipales de esta provincia, y con relacion al de esta Ciudad y su término empezará el día 17 del corriente por las comisiones nombradas al efecto.

Lo que se hace público por medio de este periódico para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.—Mahon 15 Abril de 1893.—El Administrador Depositario, José J. Sancho.

CASINO

LA PROTECTORA VILLA-CARLINA

El próximo sábado tendrá lugar en dicho casino funcion dramática, poniéndose en escena el drama en tres actos «Deudas de la honra» y la comedia en un acto «Echar la llave», terminando con baile de Sociedad.

CASINO «LA UNION»

No habiéndose reunido suficiente número de socios para celebrar la Junta general extraordinaria convocada para el día 16 del actual, se avisa por el presente anuncio que dicha Junta tendrá lugar el Domingo próximo, á las doce de la mañana, tomándose acuerdo cualquiera sea el número de socios.—Mahon 18 Abril de 1893.—El Presidente, Juan F. Fiol.

CAMBIO MAHONÉS

8, INFANTA, 8

Compra toda clase de monedas de oro, plata y billetes extranjeros.

COMPRA Y VENTA de títulos Interior, exterior, amortizable y Cubas.

PRÉSTAMOS sobre alhajas de oro, plata y piedras preciosas.

PRÉSTAMOS sobre relojes, objetos de valor y valores del Estado.

Horas de despacho mañana y tarde de 9 á 1 y de 3 á 7.

8 INFANTA 8

Anuncio

El lampista Enrique Cardona, establecido en la calle del Castillo núm. 18, participa á este respetable público, que, á fin de facilitar más las instalaciones para gas, desde hoy se ofrece á montarlas mediante el cobro por plazos semanales

PARA CIUDADELA

Saldrá de este puerto el día 22 del corriente el laud DOS AMIGOS. Admite carga y pasajeros. Informes, Francisco Leon hijo, (muelle).

GANGA

Por un precio sumamente barato se vende una máquina continua para fabricar bebidas gaseosas, botellas, sifones y demás objetos pertenecientes á dicha industria. Informes.

78 CASTILLO, 78.

Para vender

Lo está una viña con casa de recreo y otras dependencias contigua á la carretera que de Mahon conduce á Ciudadela y en las inmediaciones de esta ciudad.

Una porcion de terreno dividido en dos cercados plantados de viña, árboles frutales y chumberal, situado en este término y cerca la carretera espresada; y la casa situada en el inmediato pueblo de Villa-Carlos, calle de Stuart núm. 14.

Informarán calle de Montañez núm. 4.

Lo está la cantina de la Plaza de la Esplanada n.º 15. Para informes en la misma.

Lo están: la casa calle de S. Juan n.º 4 y la de la calle del Castillo n.º 165.

Para informes, calle del Castillo n.º 50.

Lo está la estancia llamada «Rafal Colom» de unas once ó doce cuarteras sembradio, y un vergel situado en el punto conocido por «Los Agotars» de unas nueve barcillas regadio. Informará D. Juan Goñalons calle del Horno núm. 34.

Lo está la casa de la calle de Cifuentes núm. 141. Para informes el Notario don Pedro Orfila.

IOJO PANADEROS!

Ante la competencia que dentro muy corto plazo va á establecerse en esta poblacion, creo no será por demás dar á conocer algunas de las ventajas introducidas en esta por mí, en la elaboracion del pan.

El sistema es de fácil aplicacion y siempre que el horno se preste á ello, con un pequeño sacrificio puede ponerlo su dueño en ventajosas condiciones. Además con solo ocho dias, me comprometo enseñar el modo de trabajarlo. Véase sino el horno calle de la Iglesia núm. 17.

Para informes avistarse con Valentin Torrella, Buenaire, núm. 13.

AL ESCUDO DE ESPAÑA GARN FABRICA DE CHOCOLATES DE PALMA DE MALLORCA PROPIEDAD DE D. ANTONIO ESTEVA Y OLIVER

Los tan acreditados chocolates de la mencionada fabrica, se hallan de venta en casa de su único representante en Menorca

D. AMADO PONS

CONFITERIA LA MAHONESA, NUEVA 21

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona

Remedio seguro contra toda clase de TOS por fuerte ó incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la TOS ronca y fatigosa, que es sintoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continúa y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera, que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas Pastillas Pectorales.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz, que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de estas Pastillas Pectorales.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimas las curaciones en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA ó SOFOCACION DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo, dentro del aparato respiratorio

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la TOS se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas por la noche, se calman al instante con los Papeles Azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPOSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

NUEVA SASTRERIA LA PARISIEN

montada con todos los adelantos del dia y al estilo de las grandes capitales

LA PARISIEN

14, NUEVA, 14, MAHON

D. Bartolomé Rotger Pons, dueño de este establecimiento pone en conocimiento del respetable público mahonés, que acaba de abrir una seccion de sastreria para la confeccion de trajes á medida, en su citado establecimiento, en donde, los que tengan á bien favorecerle con sus encargos, encontrarán un inmenso surtido en géneros de ALTA NOVEDAD á precios sumamente módicos.

Visitad esta casa y os convencereis del

BUEN CORTE SOLIDÉZ Y ECONOMÍA

LA PARISIEN, NUEVA, 14, MAHON

NOTA.—En dicho establecimiento se encontrará tambien un buen surtido en géneros de ULTIMA NOVEDAD, tanto para señora como para caballero. Otra.—Se necesita un aprendiz de sastrer



P. DE PARAMO, VIUDA DE GIMENEZ



CASA EXPORTADORA DE VINOS FINOS Y AGUARDIENTES ANÍS DE AMBOS MUNDOS

ANÍS FLAMENCO

PONCHE ROMANO

JEREZ, desde 8.75 ptas. á 200 ptas. la arroba.

MANZANILLA, ROM, COGNAC, VINOS EXTRANJEROS